

CIRCULAR Nº 15 - SE – 2018

Mendoza, 31 de julio de 2018.

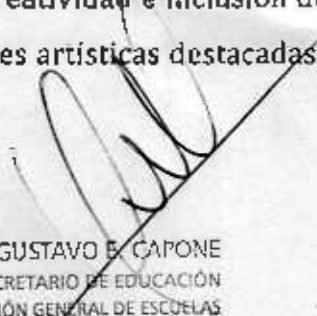
**REF.:CONVOCATORIA PROVINCIAL "EL LEGADO DE
JOSÉ DE SAN MARTÍN PRODUCCIONES ARTÍSTICAS
INTEGRADAS EN MI ESCUELA".**

**Dirección de Educación Secundaria
Dirección de Educación Secundaria Privada
Dirección de Educación Técnica y Trabajo
Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos**

La Subsecretaría de Educación invita a las escuelas dependientes de: Dirección de Educación Secundaria, Dirección de Educación Privada, Dirección de Educación Técnica y Trabajo y Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, a participar de la Convocatoria organizada por la Coordinación de la Modalidad de Educación Artística. Esta iniciativa propone la valoración y resignificación del legado de José de San Martín en nuestro contexto actual, desarrollando saberes y aprendizajes específicos del campo del arte, integrándolos con otras áreas del conocimiento y aplicando las nuevas tecnologías como herramienta. Se plantea una construcción estética colectiva, participativa, inclusiva y comprometida con la comunidad educativa.

Las instituciones participantes presentarán sus producciones desde el 17 al 31 de Agosto del corriente año, debiendo documentar fotográfica o filmicamente procesos y resultados.

Las producciones seleccionadas recibirán estímulos al desarrollo del arte como campo de conocimiento en el contexto contemporáneo al trabajo en equipo, y a la creatividad e inclusión de las TIC como herramienta, entre otros. Se seleccionarán diez (10) producciones artísticas destacadas que serán reconocidas.



**Prof. GUSTAVO B. CAPONE
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS**

CIRCULAR Nº 15 - SE – 2018

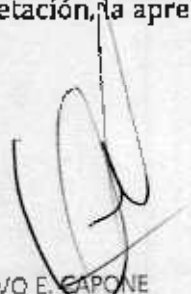
ANEXO I

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

En esta propuesta se pretende la aplicación de los diversos saberes y aprendizajes específicos que garantizan las trayectorias de los adolescentes, jóvenes y adultos, integrando lenguajes artísticos: **Música, Danza, Artes Visuales, Artes Audiovisuales, Diseño, Teatro y/o Multimedia, con otras áreas del conocimiento en un proyecto interdisciplinario.** Se sugiere la elaboración y realización de Producciones Artísticas Contextualizadas, en una construcción colectiva, participativa y comprometida entre los estudiantes, docentes y comunidad educativa, en forma inclusiva y relacional.

Este proyecto considerará como fundamental, la intencionalidad pedagógica de **promover y desarrollar capacidades en todo su recorrido,** como el trabajo con otros, compromiso, responsabilidad, resolución de problemas, pensamiento crítico, comunicación y aprender a aprender.

Las Producciones Artísticas Integradas podrán comprender: **instalaciones, mapping, performances, ensambles, obras de teatro, cortos audiovisuales, coreografías musicales y/o teatrales, comedia musical, objetos artísticos, esculturas vivientes, video arte, video escultura, arte corporal, arte digital, arte efímero, video ambientación, ilustración digital, imagen digital, y nuevas manifestaciones, entre otras.** Las mismas deben invitar a la interpretación, la apreciación, la reflexión y la interacción con el entorno y con la comunidad educativa.



Prof. GUSTAVO E. CAPONE
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS



DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS

CIRCULAR Nº 15 - SE - 2018

ANEXO II

BASES DEL CONCURSO

Apertura de CONVOCATORIA PROVINCIAL "EL LEGADO DE JOSÉ DE SAN MARTÍN. PRODUCCIONES ARTÍSTICAS INTEGRADAS EN MI ESCUELA": 17 de Agosto de 2018.

La presentación de la fundamentación y producción se realizará:

- 1- Inscripción: Del 01 al 17 de Agosto de 2018 al correo de la Coordinación de la Modalidad de Educación Artística: coordinacionmodalidadartistica@gmail.com con Asunto: INSCRIPCIÓN CONVOCATORIA PROVINCIAL "EL LEGADO DE JOSÉ DE SAN MARTÍN. PRODUCCIONES ARTÍSTICAS INTEGRADAS EN MI ESCUELA". Esc. Nº --- Nombre de la Institución.**
- 2- Presentación de propuestas fundamentadas: Desde el 17 al 31 de Agosto de 2018, hasta las 22:00 horas.**
- 3- Se deberá presentar:**
 - a) 5 fotos digitales o video de hasta 3 minutos de duración que incluya registros de procesos y producción final, (seleccionando fotos o video, no ambas).**
 - b) Fundamentación de la producción artística explicitando los saberes y aprendizajes específicos abordados y la intencionalidad pedagógica en PDF (no más de una carilla, papel: A4, fuente: Arial 12, en PDF)**

La fundamentación junto con las fotos o el video, se deben enviar al correo electrónico de la Coordinación de la Modalidad de Educación Artística: coordinacionmodalidadartistica@gmail.com Con Asunto: CONVOCATORIA PROVINCIAL "EL LEGADO DE JOSÉ DE SAN MARTÍN. PRODUCCIONES ARTÍSTICAS INTEGRADAS EN MI ESCUELA". Esc. Nº --- Nombre de la Institución.

Prof. GUSTAVO E. CAPONE
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

CIRCULAR Nº 15 - SE – 2018

ANEXO II


Requisitos:

- A. Podrán participar estudiantes, docentes y comunidad educativa de escuelas de la Dirección de Educación Secundaria, Dirección de Educación Privada, Dirección de Educación Técnica Trabajo, Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos de la Provincia de Mendoza.
- B. Se admitirán producciones artísticas contextualizadas que resignifiquen el legado de José de San Martín, integrando saberes y aprendizajes específicos del campo de conocimiento de la Música, Danza, Artes Visuales, Artes Audiovisuales, Diseño, Teatro y/o Multimedia, con otras áreas, en una propuesta/proyecto interdisciplinario.
- C. Las producciones y fundamentaciones presentadas, tendrán como eje temático la revalorización y resignificación del legado de José de San Martín en el presente y futuro.
- D. Las producciones artísticas deben responder a criterios estéticos con las especificidades que tienen en el campo del arte, en prácticas juveniles, que impliquen interpretar, transformar, dar sentido, resignificar el mundo y afianzar la identidad.
- E. Se hará hincapié en la construcción colectiva de discursos metafóricos, poéticos y ficcionales promoviendo condiciones para el desarrollo de capacidades enmarcándose en propuestas pedagógicas integradas.
- F. Las producciones deberán incorporar las nuevas tecnologías como nuevos modos de producción y circulación de las artes, desde una mirada crítica para potenciar y resignificar los recursos específicos.
- G. Se deberán propiciar prácticas artísticas significativas identitarias, colectivas, comunitarias y contextualizadas a partir del conocimiento, valoración, interpretación, reflexión y resignificación de José de San Martín y su legado.
- H. Cada institución puede presentar hasta una propuesta artística y su fundamentación con la orientación docente y el acompañamiento de la comunidad educativa, priorizando el protagonismo de los estudiantes.
- I. Las producciones podrán localizarse en los espacios físicos de su Institución, internos y/o externos, incluyendo frente, aulas, patios, paredes, salones y/o su entorno.
- J. En todos los casos **la fundamentación en PDF e imágenes, deberán ser enviadas en un único correo a: coordinacionmodalidadartistica@gmail.com**, debiendo incorporar como contenido los siguientes datos:

CIRCULAR Nº 15 - SE - 2018

ANEXO II

1. Datos de la escuela: Nombre, Número, Localidad, Departamento.
2. Docente/s responsable/s de la propuesta.
3. Espacios curriculares intervinientes.
4. Curso/s y división/es.
5. Fundamentación en PDF **explicitando los saberes y aprendizajes específicos abordados y la intencionalidad pedagógica en PDF** (no más de una carilla, en hoja A4, fuente Arial 12)
6. **Fotos (hasta 5) o 1 video** de no más de 3 minutos, **no ambos**.
7. Presentación **escaneada de Notas:**
 - **NOTA DE AVAL DE LA PROPUESTA** y de aceptación de las bases de este concurso por la Dirección de la Institución.
 - **NOTA DE AUTORIZACIÓN DE USO Y CESIÓN DE IMAGEN DE EXHIBICIÓN DE LOS ESTUDIANTES MENORES DE EDAD, si aparecen en las imágenes** (según ANEXO V) **FIRMADA POR LOS PADRES O TUTORES.**
8. Firma y sello del/los directivo/s en dichas notas.
9. Teléfono y e-mail de contacto.



Prof. GUSTAVO E. CAPONE
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS



DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS

CIRCULAR N° 15 - SE – 2018

ANEXO III

CRITERIOS A EVALUAR

	Escasamente Logrado	Medianamente Logrado	Muy Bien Logrado
1) Cumplimiento de las Bases.	Cumple con los tiempos de entrega, pero no con las formas solicitadas y especificadas en el ANEXO II.	Cumple con los tiempos de entrega o con las formas solicitadas y especificadas en el ANEXO II.	Cumple con los tiempos de entrega y las formas solicitadas y especificadas en el ANEXO II.
2) Aplicación del Arte como campo de conocimiento.	Se evidencia la aplicación de algunos saberes del lenguaje artístico seleccionado.	Se evidencia la aplicación de saberes específicos y significativos del lenguaje artístico seleccionado.	Se evidencia la aplicación y apropiación de saberes específicos y significativos del lenguaje artístico seleccionado.
3) Integración de saberes y aprendizajes específicos de los diferentes lenguajes artísticos presentes.	Se evidencia escasa integración de saberes y aprendizajes específicos de los diferentes lenguajes artísticos.	Se evidencia mediana integración de saberes y aprendizajes específicos de los diferentes lenguajes artísticos.	Se evidencia la integración de saberes y aprendizajes específicos de los diferentes lenguajes artísticos.
4) Apropiación de saberes y aprendizajes específicos de otros campos del conocimiento.	Se evidencia escasa apropiación de saberes y trabajo interdisciplinario con otros campos de conocimiento.	Se evidencia mediana apropiación de saberes y trabajo interdisciplinario con otros campos de conocimiento.	Se evidencia la apropiación de saberes y trabajo armónico interdisciplinario con otros campos de conocimiento.
5) Creatividad e innovación de la propuesta.	Se evidencian estereotipos, nula o escasa innovación en la propuesta o en el proceso creativo.	Se logra medianamente innovación, presentando estereotipos en la propuesta o en el proceso creativo.	Se evidencia innovación y creatividad en la propuesta y en el proceso creativo.
6) Prácticas significativas comunitarias y contextualizadas.	La propuesta no se relaciona con el contexto de la historia provincial y nacional ni con recorridos sanmartinianos.	La propuesta se relaciona escasamente con el contexto de la historia provincial y nacional y/o recorridos sanmartinianos.	La propuesta se relaciona con el contexto de la historia provincial y nacional y/o recorridos sanmartinianos.
7) Protagonismo estudiantil.	Se evidencia nula o escasa participación estudiantil manifestada en la fundamentación, fotos o video tanto en el diseño como ejecución de la propuesta.	Se evidencia mediano protagonismo estudiantil, manifestado en fotos o video y fundamentación de la propuesta.	Se evidencia el protagonismo estudiantil manifestado en fotos o video y fundamentación de la propuesta.

CIRCULAR Nº 15 - SE – 2018

ANEXO III

8) Resignificación estética y artística del legado de San Martín.	No se resignifica el legado de San Martín de manera estética y artística, presentando estereotipos o imágenes convencionales.	Se resignifica artísticamente el legado de San Martín con algunos estereotipos y convencionalismos.	Se resignifica el legado de San Martín de manera estética y artística desde una mirada crítica.
9) Inclusión de las nuevas tecnologías como herramientas.	Incluye escasamente las tecnologías como nuevos modos de producción, o circulación de las artes.	Incluye escasamente las tecnologías como nuevos modos de producción, o circulación de las artes.	Incluye las tecnologías como nuevos modos de producción y circulación de las artes en el contexto.
10) Construcción colectiva.	Se evidencia escasa construcción colectiva o protagonismo estudiantil en el proceso.	Se evidencia mediana construcción colectiva o protagonismo estudiantil en el proceso.	Se evidencia construcción colectiva y protagonismo estudiantil en procesos y resultados.
11) Las producciones resignifican el contexto y afianzan la identidad.	En las producciones y en la fundamentación se explicita escasamente la resignificación del contexto y afianzamiento de la identidad nacional.	En las producciones y en la fundamentación se resignifica medianamente el contexto y el afianzamiento de la identidad nacional.	En las producciones y en la fundamentación se explicita y resignifica el contexto y se afianza la identidad nacional.

1- No serán considerados válidos aquellas fundamentaciones y producciones artísticas que:

- a) Se presenten con una **temática** o **formato** distinto.
- b) No adjunten fundamentación (PDF con sus especificaciones, citadas en los requisitos) y producción (fotos o video)
- c) Se presenten fuera del tiempo establecido.
- d) Manifiesten plagio de otro proyecto o producción.

2- **Entrega de premios:** Será informada por las Direcciones de Nivel o Modalidad correspondientes, Coordinación de la Modalidad de Educación Artística y Portal Educativo.

3- **El Jurado:** Estará conformado por: docentes, artistas destacados, miembros del Honorable Consejo Administrativo de la Enseñanza Pública y referentes culturales de la Provincia de Mendoza, otros.

4- **Publicación de los trabajos:** Los participantes autorizan expresamente a la Coordinación de la Modalidad de Educación Artística de la DGE, a **difundir las obras presentadas en cualquier medio de comunicación**, encuentros regionales u otros, incluido internet, sin ser violados los derechos de autoría que los realizadores poseen.

CIRCULAR Nº 15 - SE - 2018

ANEXO III

5- La Coordinación de la Modalidad de Educación Artística de la DGE producirá un material audiovisual que incluya las propuestas presentadas.

6- **Conformidad:** La participación en este concurso implica la plena conformidad y aceptación de las bases del mismo, así como las decisiones tomadas por el jurado y su interpretación de las mismas.

7- **Estímulos:** Las producciones artísticas destacadas serán reconocidas de la siguiente manera:

Premios


- 1er. Premio: \$ 20.000.-
- 2do. Premio: \$15.000.-
- 3er. Premio: \$ 10.000.-

Menciones Especiales:

- Siete (7) Menciones Especiales.

Certificaciones:

- Se certificarán a aquellas producciones artísticas fundamentadas, donde se manifieste el arte como campo de experiencia, la participación colectiva, innovadora y creativa, y la inclusión de las TIC como herramienta, entre otros.



Prof. GUSTAVO E. CARONE
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS



DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS

CIRCULAR N° 15 - SE - 2018

ANEXO IV

MODELO PARA FUNDAMENTACIÓN

1) **DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ESCUELA:**

2) **PROPUESTA:**

A) DENOMINACIÓN DE LA PROPUESTA:

B) TIPO DE PROPUESTA/MANIFESTACIÓN/LENGUAJES

3) **RESPONSABLES DEL PROYECTO:**

4) **FUNDAMENTACIÓN:**

a) **Fundamentación o justificación de la propuesta:** (porqué se hace, ideas, razón de ser y origen, reflexiones, entre otros.).

5) **CAMPOS DE CONOCIMIENTO Y SABERES INVOLUCRADOS:**

6) **DESTINATARIOS:**

Prof. GUSTAVO E. CAPONE
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS



CIRCULAR Nº 15 - SE – 2018

ANEXO V

AUTORIZACIÓN DE USO Y CESIÓN DE IMAGEN

Mendoza ____ de _____ de 2018.

A quien corresponda.

Dado que el derecho a la imagen está reconocida en la Constitución Nacional, en el artículo 31° de la Ley de Propiedad Intelectual, en el artículo 1071 bis del Código Civil y hallándose también protegido en la Ley de Protección de Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes; la **Coordinación de la Modalidad de Educación Artística** perteneciente a la **Dirección General de Escuelas**, solicita a través de la Escuela N° _____ la autorización del padre, madre o tutor legal a los fines de hacer uso gratuito de la imagen y voz de su hijo/a _____, con DNI N° _____ para la utilización, reproducción y/o exhibición de la misma, en su formato original o editado, a través de cualquier medio (gráfico, radial y/o televisivo), por cualquier formato de emisión/reproducción y/o difusión existente o futuro (incluido Internet), sin limitación territorial y/o geográfica y/o temporal alguna, cuantas veces se estime necesario y/o conveniente a su solo y exclusivo criterio.

Se garantiza la protección del derecho al honor, a la intimidad, a la propia imagen, así como a la confidencialidad de la información obtenida, de acuerdo con la legislación estatal vigente.

FIRMA: (Padre, Madre o Tutor Legal) _____

ACLARACIÓN: _____

TIPO Y N° DE DOCUMENTO: _____

En la ciudad de _____ a los _____ del mes de _____ de 2018.


Prof. GUSTAVO E. CAPONE
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS